



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

34*(126).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN DE AA.VV. "UNIDAD NAZARENA".- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Mercado, Sr. Vilches Romero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la subvención nominativa que tiene como beneficiaria a la Federación Local de Asociaciones Vecinales "Unidad Nazarena" (G41671686), para dinamización del tejido vecinal y anulación de convenios anteriores, con un importe de 14.000€. Dicha cuantía se prevé se abone en dos semestres, el primer semestre tras la aprobación del convenio y el segundo semestre en el mes de julio. Dicha subvención se otorga a los efectos de que sirva para potenciar y dinamizar las asociaciones vecinales del municipio.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

La vigencia del presente convenio es anual y comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. El importe de la subvención será cargado a la Partida 9240 48902.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Respetando los principios de acuerdo del convenio anterior, si desde la Concejalía de Participación Ciudadana se estimara conveniente la reducción de un 25% del importe total del convenio, ambas partes acordaron en su día que se podría hacer sin consultar nuevamente a la entidad beneficiaria, mediando siempre la necesidad de ahorro por parte de la Concejalía. Dicha reducción se haría efectiva en el segundo pago, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud, y mediante notificación a la intervención y la tesorería de este Ayuntamiento,

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.


Código Seguro De Verificación:	1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Aguslin Moron Marchena	Firmado	09/02/2016 18:38:52	
Observaciones		Página	59/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAq==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	09/02/2016 18:38:52	
Observaciones		Página	60/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAq==			